



## El exdecano de la Abogacía de Málaga cometió un delito de desobediencia grave a la autoridad, según la juez

El Juzgado de lo Penal número 15 de Málaga ha condenado a Francisco Javier Lara, exdecano de la Abogacía de Málaga, a una pena de 12 meses de multa con cuota diaria de 15 euros cuantificada en 5.400 euros con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas, así como al pago de las costas procesales ocasionadas. El juzgado considera que el abogado es “**autor criminalmente responsable de un delito de desobediencia grave a la autoridad**”.

La sentencia recoge de manera muy pormenorizada los argumentos que sustentan el fallo finalmente emitido y dan la vuelta a la versión que Lara ha realizado de los hechos por los que ha sido juzgado.

El inicio de este caso se remonta al 6 de mayo de 2020. Ese día, **Estela Gómez Giner**, titular del Juzgado de Instrucción número 10, que estaba de guardia, **pidió la presencia de cuatro abogados del Turno de Oficio para asistir a unos detenidos**. En ese momento, la pandemia de covid estaba casi en su cénit y en el colegio malagueño se temía por la salud de los letrados. De este modo, **el decano del Colegio, apoyado por los 15 miembros de la Junta de Gobierno tomaron la decisión de que las asistencias a detenidos en la Ciudad de la Justicia de la ciudad debían hacerse a través de videoconferencia**.

En la sentencia se hace una dura crítica a la actua ...